



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.893.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 288, de fecha 12 de abril de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Administrador Municipal, para proceder al arrendamiento del recinto municipal denominado "Estadio Municipal Julio Martínez Pradanos", para la realización de la actividad Cultural masiva de presentación del grupo Boliviano "Los Kjarkas"; Memorando N° 293, de fecha 12 de abril de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, dirigida a la Dirección Jurídica, para la confeccionar contrato de arriendo del Estadio Municipal de Alto Hospicio, para la presentación del Grupo Los Kjarkas; Contrato de Arrendamiento, suscrito el 14 de abril de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Abel Eduardo Becerra Sánchez**, cuyo objeto del contrato tiene como finalidad de arrendar el "Estadio Municipal Julio Martínez Pradanos".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **14 de abril de 2021**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendador**; y, **Abel Eduardo Becerra Sanchez**.

Arrendatario; del "Estadio Municipal Julio Martínez Pradanos" de Alto Hospicio.

2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento, será el 25% del valor de las entradas proyectadas a vender para el evento, es decir, la suma de **\$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos)**, la que deberá ser pagada en este acto, en atención a lo dispuesto en la cláusula primera y tercera del contrato y en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanzas de Derechos de la Municipalidad de Alto Hospicio.

3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **05 de mayo de 2022**, desde las 09:00 horas, día en el cual se realizará montaje; el día **06 de mayo de 2022**, día que se realizará el evento; y se extenderá hasta el día **07 de mayo de 2022**, desde las 08:00 hasta las 00:00 horas, que será el día en que se realice el **desmontaje**, en las condiciones establecidas en la cláusula noveno del contrato.

4.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura** en su calidad de **Unidad Técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.893.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 288, de fecha 12 de abril de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Administrador Municipal, para proceder al arrendamiento del recinto municipal denominado "Estadio Municipal Julio Martínez Pradanos", para la realización de la actividad Cultural masiva de presentación del grupo Boliviano "Los Kjarkas"; Memorando N° 293, de fecha 12 de abril de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, dirigida a la Dirección Jurídica, para la confeccionar contrato de arriendo del Estadio Municipal de Alto Hospicio, para la presentación del Grupo Los Kjarkas; Contrato de Arrendamiento, suscrito el 14 de abril de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Abel Eduardo Becerra Sánchez**, cuyo objeto del contrato tiene como finalidad de arrendar el "Estadio Municipal Julio Martínez Pradanos".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **14 de abril de 2021**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendador**; y, **Abel Eduardo Becerra Sanchez**, **Arrendatario**; del "Estadio Municipal Julio Martínez Pradanos" de Alto Hospicio.

2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento, será el 25% del valor de las entradas proyectadas a vender para el evento, es decir, la suma de **\$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos)**, la que deberá ser pagada en este acto, en atención a lo dispuesto en la cláusula primera y tercera del contrato y en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanzas de Derechos de la Municipalidad de Alto Hospicio.

3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **05 de mayo de 2022**, desde las 09:00 horas, día en el cual se realizará montaje; el día **06 de mayo de 2022**, día que se realizará el evento; y se extenderá hasta el día **07 de mayo de 2022**, desde las 08:00 hasta las 00:00 horas, que será el día en que se realice el desmontaje, en las condiciones establecidas en la cláusula noveno del contrato.

4.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura** en su calidad de **Unidad Técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

WD/aca
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco